

En el lugar de Abisera a tres de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco; por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría se ha reunido para celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto y después de dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada y salida al despacho ordinario se tomaron por unanimidad y conformidad de todos los Señores Concejales, los acuerdos que a continuación se expresan.

1.ª Cada cuenta de la comunicación del Sr. Alcalde de Vitoria referente al empréstito de céntimos personales de fecha 28 del mes pasado, se dispone de conformidad con la misma se cite sobre el caso a lo que por la última Diputación se resolvió.

2.ª Se dio cuenta también del oficio del mismo Sr. Alcalde de Vitoria de fecha 1.º del actual con respecto a la sesión del día 7 para la revisión de las cuentas de las Cárcel del último ejercicio y se dispuso: Que si alguno individuo de la Corporación acude a dicha Ciudad con motivo del mercado o lo mismo algún vecino interesado de veintena o mayor contribuyente, acuda a dicha sesión en representación del Ayuntamiento.

3.ª Que al Sr. Regidor D.º Aniceto Ortega se sustituya en sus funciones por lo que afecta al pleito que se sigue sobre derechos del fisco de Mangaliterri, el Concejal D.º Cipriano Urmasua en virtud de la licencia facultativa que reunió el 1.º por razón del presente con la parte litigante, debiendo el escrito para todo cuanto ocurra promoverse de acuerdo con lo comun acordado al efecto.

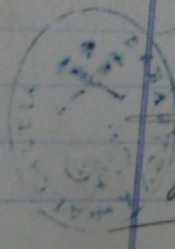
1.<sup>o</sup> Que por el Sr. Secretario y con relacion a los datos y antecedentes existentes en Secretaria referentes a la Administracion municipal de Mucimas de Campo y Monte y en sus pueblos se formule una instancia para el Sr. Gobernador a fin de hacerse ver todo claramente y en descargo de los cargos que sobre tales particulares se le han hecho al Sr. Alcalde de el dia pasado.

2.<sup>o</sup> Que segun 3.<sup>o</sup> data cuenta del oficio dirigido a la Corporacion Municipal con fecha 19 de Febrero ultimo referente al terreno tomado por el mismo del camino de la Cruz para la obra de su propiedad, de Sr. Celestino Maubon, se dispone que cause sus efectos el acuerdo tomado con fecha 17 de Febrero ultimo, y que en su consecuencia proceda desde luego al demito de la inmisura para para seguirse lo ordenado en la comunicacion de fecha doce de dicho mes de Febrero.

3.<sup>o</sup> Que por buena y conforme la compra del terreno de la pertenencia del vecino Justo Choa por la cantidad de cincuenta cueros con obligacion de terreno a prima por su cuenta hasta la época de subir a la Sierra, y cuya cantidad le sera satisfecha de los fondos del Municipio en dos soluciones o peyeros iguales y de los fondos que el mismo debe pagar en depositario de los dos ultimos peyeros o semestre de la Carniceria.

De que se levanta esta cota que ha firmado todos los concurrentes de esta certificacion.

En Mucimas de Campo a los 10 dias del mes de Febrero de 1900.  
Diciendo Republica Lucio Choa y Epifanio Ocampo  
Diciendo Republica Bibiano Martinez Segundo Yrene  
Diciendo Republica Augustin Ortega  
Diciendo Republica Augustin Ortega



En el lugar de Márcara á diez y nueve  
de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco;  
por el Ayuntamiento del mismo que se ha  
llamado reunido en su Sala Municipal para  
celebrar sesion extraordinaria previa y espe-  
cial convocatoria al efecto y bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. Feliciano Argüelles  
se dispuso:

1.ª Que en el día de mañana de 8 á 12 y previo  
el oportuno bando que se publicará en este  
día, se reúna la Junta local de Catastro y  
la Corporacion para oír y fallar las recla-  
maciones que se hagan por los interesados  
con referencia al Catastro, si así los citan  
prestitos y aduentos al cargo.

2.ª Que terminados de capitalizar el Catastro y  
sobre el Capital imponible que resulte se  
impongan por contribucion para este caso  
las cantidades siguientes.

Para la contribucion foral	4588
Para las haciendas 24 y 26	1148
Para cubrir el deficit del presupuesto municipal	1000
Total de lo que ha de cubrirse	5736

3.ª Que las 1707 pesetas que quedan sin cubrir en  
deficit del presupuesto municipal, se tengan en cuen-  
ta por si hubien necesidad de recurrir á ello  
para cubrir algun suceso.

4.ª Que en vista del capital imponible que resul-  
ta del Catastro se imponga el tanto por ciento que  
se proponda para cubrir dichas cantidades.

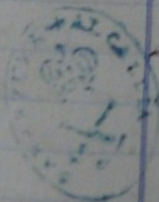
De que se trata este acuerdo se que certifique.

Feliciano Argüelles Epifanio Ovaruz

Bibiano Martínez Segundo Yebra

Arrieta Arterga

Alfonso Pizarro



En el lugar de Abarrera a veinticuatro de mayo de mil ochocientos noventa y cinco; por el Ayuntamiento del mismo que en su mayoría se halla reunido en la Sala Municipal para celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto; y después de darse lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada y hallándose a contar la falta de los Sr. Concejal Sr. Epifanio Viana y Sr. Mariano Martínez por unanimidad y conformidad a los acuerdos siguientes.

1.<sup>o</sup> Describir los dos libramientos uno del Sr. Cartero y el otro del Albañil Sarabique por los dos días que ha trabajado en febrero último por el pueblo.

2.<sup>o</sup> Se ha enterado del reparto de la tasa verificada entre las personas que la traen el día 11, disponiendo se verifique el cobro de ella lo antes posible puesto que se han pagado los pesos de la templos de la Defensoría Municipal.

3.<sup>o</sup> Que el martes próximo y previo el bando fuera conocimiento del pueblo, se bajen las abarras que resultaron de la última templos.

4.<sup>o</sup> Que en vista del padrón de veindad se forme el resumen de citales personales que para el ejercicio de 1894 a 1895 han de pagar para este pueblo en virtud de lo dispuesto en las dos circulares de la Administración

cion de Hacienda.

3.ª de disolución de la instancia presentada por el mismo Blas Mascatequi; y enterada la Corporación de la petición que por el mismo se hace, se dispone facilitarle la certificación de su Causilla Catastral; y que para que el Secretario pueda devengar los derechos que le corresponden por toda clase de certificaciones se formule por la Corporación la correspondiente Tarifa que será comitida a la aprobación de la Junta Municipal una vez formulada.

6.ª Se formule otra instancia para dicha Superintendencia a fin de que autorice nuevamente a este Ayuntamiento para la custodia de la bandera en vic de su fin del término de la bandera toda vez que no tuvo efecto la celebrada el año anterior por falta de licitador.

En cuyo estado y no teniendo mas asuntos que tratar se dio por terminado el acuerdo de que se levanta este acta que la firman todos los tres concurrentes de que certifico.

Feliciano S. Zulueta

Lucio Choay José Gaurra Trinito Ortega  
Segundo Arce

Miguel Piramelle

En el lugar de Abárrera á treinta y cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco; por el Ayuntamiento del mismo que en mayoría le halla reunido en su Sala Municipal para celebrar sesion ordinaria con el fin de acordar al efecto; y despues de darse lectura al acta de la sesion anterior que fué aprobada y valida al despacho oratorio y mandado constar la falta del Sr. Concejil D.<sup>o</sup> Pabiano Martin cuenta se tomara por unanimidad los acuerdos siguientes.

- 1.<sup>o</sup> Se nombra Comisariado para asistir al juicio de calificacion con el Sr. Higinio Martin Barado pendiente de reconocimiento ante la Comision provincial por su procedimiento al Sr. Secretario de la Corporacion quien provisto de la documentacion que exige la Circular se presentara ante la Excm.<sup>a</sup> Diputacion el dia 8 del proximo Noviembre por las 9 de la mañana.
- 2.<sup>o</sup> Suscribir los libramientos expedidos á favor del Reino del toro Monumental para el servicio de la vacunacion del pueblo y el otro á favor del Sr. Secretario por el 1.<sup>o</sup> trimestre del cumplimiento de su cargo.
- 3.<sup>o</sup> Se dio cuenta de las instancias presentadas por los vecinos D.<sup>o</sup> Julián Arce y D.<sup>o</sup> Epifanio Aguirreaga con fechas 20 y 25 del mes actual en solicitud de 1.<sup>o</sup> de que se le facilite copia del Decreto de la Diputacion de fecha 10 de Noviembre último y al 2.<sup>o</sup> de su cedula Catestral de este año y que se le pongan de manifiesto

to las cañillas del 90 al 94 inclusive, se dispone.  
 Que previo el pago de los derechos que le correspondan al For Secretario, se le facilite las certificaciones que solicitan, y que el For Stipendiario ya pueda enterarse de las cañillas restantes que entera en hora en que el Secretario se encuentre de oficina.

4.<sup>o</sup> Que en la tarde de este día se proceda a la subasta de dos vollos que se encuentran buelcados bajo el tipo de ocho puntas y previo el anuncio para conocimiento del público.

5.<sup>o</sup> Que conforme a lo dispuesto en la reunión de los For Alcaldes en Pamplona según se ha de constar de las cartas que se ha recibido, y visto el N.<sup>o</sup> que resulta de cédulas personales del último padrón se dispone: que previo aviso al For Administrador de Hacienda se pidan por medio del recuento las cédulas siguientes para el ejercicio actual de 1894-95:

De 11.<sup>o</sup> clase 100 = De 10.<sup>o</sup> 75, y de 9.<sup>o</sup> = 15:

que recibidas se haga saber al pueblo para que el que le suente acuda a tomarla a la Secretaría previo el pago de un importe y que las restantes si la Administración no las toma, se fruegan de los fondos del Municipio toda vez que no parece bien ni regular obligar a tomar dos cédulas en el finado de tres meses punto que en Junio se han de dar obligadamente las cédulas para el ejercicio de 1895 a 1896 y con arreglo a la instrucción del impuesto.

6.<sup>o</sup> Que de los fondos que hay de los pagados, los porobanos del año actual se reintegre el For

Secretario de los 30 nom. que el mismo fuere de  
 su fuero al Sr. Administrador de Hacienda  
 del importe de las 4 Cédulas de 3.<sup>a</sup> clase que  
 tomó para todo el Ayuntamiento para la re-  
 solucion de la instancia suscrita y presentada  
 da al Sr. Gobernador solicitando el entendido  
 y concilio en las denuncias de campo y mon-  
 tes segun se viene acostumbrando, y cuya auto-  
 rizacion concha por oficio del Sr. Goberna-  
 dor de fecha 28 del mes actual del cual se  
 ha enterado la Corporacion en este dia.

Se dio cuenta de la instancia presentada por D.  
 Ruperto Pagola con referencia a un terreno solar;  
 y como esta ofrece alguna dificultad se dispuso:  
 que en union de la veintena el dia que esta  
 se reuniera para la dacion de cuenta se acuer-  
 da la misma como mejor proceda.  
 De que se levanta esta acta que lo firman to-  
 dos los Sres. concurrentes de que certifico.

Seliano Republicado Jose Escora

Lucio Urquay Segundo Meru

Anirto Artaza Epifanio Unanue

Miguel Pizarruello

